

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00043122

ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución SCVS-IRQ-DRMV-2022-00008160 de 21 de noviembre de 2022, se aprobó la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo de la compañía CORPORACIÓN LÓPEZ VILLAGOMEZ CIA. LTDA., por el monto de hasta USD. 1.000.000,00, amparada con garantía general y específica consistente en un Contrato de Prenda Ordinaria de Inventarios; se autorizó la Oferta Pública; aprobó el contenido del respectivo prospecto; y, se dispuso las inscripciones de la compañía CORPORACIÓN LÓPEZ VILLAGOMEZ CIA. LTDA., como emisor del sector no financiero y los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo los números 2022.Q.01.003568 y 2022.Q.01.003569 respectivamente, ambos de 25 de noviembre de 2022;

QUE, la compañía Corporación López Villagómez Cía. Ltda., a través de su Gerente General, solicita la cancelación del Catastro Público de Mercado de Valores, de las inscripciones de su representada y de los valores de la Primera Emisión de Obligaciones de Largo Plazo que fue aprobada mediante Resolución SCVS-IRQ-DRMV-2022-00008160 de 21 de noviembre de 2022;

QUE, el Artículo 23 numeral 1, del Libro II Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser voluntaria, cuando la solicitare el emisor de conformidad con las normas que expida la Junta de Política y Regulación Financiera;

QUE, la Unidad de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-0762-M de 26 de septiembre de 2023, remite el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.C.2023.313 de la misma fecha, donde en su conclusión respecto de la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía CORPORACIÓN LÓPEZ VILLAGOMEZ CIA. LTDA. señala: “De la revisión efectuada se establece que la emisión de obligaciones de largo plazo analizada en el presente informe, ha sido redimida en su totalidad, puesto que a la fecha presenta valor de cero centavos (0.00) en circulación. El presente informe deberá ser remitido a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores para que proceda con la cancelación voluntaria de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la referida emisión”;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2023.341 de 06 de octubre de 2023, emite Informe Favorable para proceder con la cancelación respectiva una vez que se dado cumplimiento a la normativa aplicable para el presente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR las inscripciones en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo por un monto de hasta UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'000.000,00), así como a la compañía CORPORACIÓN LÓPEZ VILLAGOMEZ CIA. LTDA., como emisor del sector no financiero, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía CORPORACIÓN LÓPEZ VILLAGOMEZ CIA. LTDA. con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía CORPORACIÓN LÓPEZ VILLAGOMEZ CIA. LTDA. publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota de la presente resolución al margen de las inscripciones respectivas y sienta las razones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **11 de octubre de 2023.**

ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SA/MCM/KCH
Trámite No. 103410-0041-23
Expediente: 143972